

Ministerio Público de la Provincia de Salta

SALTA,

17 ABR 2023

RESOLUCIÓN N°: 22136

VISTAS:

Las Actuaciones N° 268/21, caratuladas: "Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Médicos Legistas, para el Cuerpo de Investigaciones Fiscales" la Resolución N° 21437/22; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen por objeto llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de "Profesional Universitario" del escalafón "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones como Médico Legista en el Gabinete de Medicina Legal del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, en virtud de la renuncia de la Dra. Martínez (v. fs. 145).

Que, a fs. 148, Dirección de Personal verifica la vacancia de un cargo nivel "Profesional Universitario" del escalafón "Profesionales y Técnicos del CIF.

Que, a fs. 149, Dirección de Administración informa la disponibilidad del crédito, imputable a la partida "Gastos en Personal" curso de acción Ministerio Público Fiscal - CIF, siendo factible el llamado a concurso.

Que, a fs. 47 y vta., Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que en razón de lo antes expuesto corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,

R E S U E L V E:

1. LLAMAR a Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para cubrir un (1) cargo de "Profesional Universitario" del escalafón "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones como Médico Legista en el Gabinete de Medicina Legal del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, en el Distrito Judicial Centro, de conformidad con el artículo 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución Provincial y 15 del Reglamento General del Ministerio Público. \_\_\_\_\_

2. ESTABLECER que los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.

b) Ser egresado universitario con título de Médico, con una antigüedad en la matrícula no menor de tres (3) años, conforme constancia expedida por el Colegio de Médicos de Salta o Asociación profesional correspondiente.

c) Poseer título de Especialista en Medicina Legal, la que deberá estar reconocida por el Colegio Médico de la Provincia de Salta, con capacitación específica en la materia.

d) Tener sólidos conocimientos, aptitudes y experiencia para el cargo que se requiere, los que serán estimados en los diversos tramos del concurso, debiéndose consignar y acreditar los antecedentes profesionales, técnicos y laborales, en cada caso, del postulante. Los antecedentes no acreditados no serán evaluados.

e) Los postulantes residentes en la provincia de Salta deberán acreditar matrícula profesional expedida por el Colegio Médico de Salta, vigente al momento de la inscripción con un antigüedad no inferior a tres (3) años. Los aspirantes residentes fuera de la Provincia de Salta deberán acreditar inscripción vigente ante el Colegio y/o Consejo Profesional de la Provincia en la que residieren con

Ministerio Público de la Provincia de Salta

SALTA,

17 ABR 2023

RESOLUCIÓN N°: 22136

idéntica antigüedad a la enunciada precedentemente debiendo, en caso de ser seleccionado, acreditar matrícula profesional vigente expedida por el Colegio de Médicos de Salta, en forma previa a la toma de posesión del cargo.

f) Carecer de antecedentes penales por delito doloso, presentando constancia de antecedentes personales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y de la Policía de la Provincia en la que residiere (todos con una antigüedad no mayor a seis meses).

g) Carecer de sanciones vinculadas a la ética profesional conforme certificación expedida por el Colegio y/o Consejo Profesional correspondiente.

h) Presentar certificado de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, expedido por médico particular o algún centro público.

i) Constancia de CUIT o CUIL y declaración Jurada Actividades laborales (públicas o privadas)

j) Declarar correo electrónico a los fines de realizar las correspondientes notificaciones.

3. FIJAR las inscripciones hasta el décimo día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Ministerio Público Fiscal [www.fiscalespenalesalta.gob.ar](http://www.fiscalespenalesalta.gob.ar) en el apartado "CONCURSOS" o directamente en el sitio <http://concursosmpf.mpublico.gov.ar>, conforme establece el manual de usuario disponible en el sitio. \_\_\_\_\_

4. DISPONER que los postulantes deberán presentar la documentación original cuando desde el Ministerio Público Fiscal le sea requerida, debiendo adjuntar toda la documentación en forma digital a través del sitio web indicado en el punto anterior. \_\_\_\_\_

5. ESTABLECER que los aspirantes que cumplimenten con el procedimiento previsto en los puntos 2, 3 y 4, se

considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores notificaciones se realicen de manera electrónica. \_\_\_\_\_

6. NOTIFICAR a todos los Ministerios Públicos del país y a los Colegios y/o Consejos Profesionales Médicos de diversas provincias para que colaboren en la difusión de la presente convocatoria. \_\_\_\_\_

7. DISPONER que la Comisión Evaluadora que intervenga en el presente procedimiento esté integrada por la Sra. Directora del Cuerpo de Investigaciones Fiscales Dra. Gabriela Buabse, el Jefe del Departamento Técnico Científico Ing. Pedro Villagrán y el Sr. Coordinador Médico del CIF Dr. Daniel Chirife, con la asistencia Letrada del Auxiliar de Fiscalía Dr. Nicolás Montaldi. \_\_\_\_\_

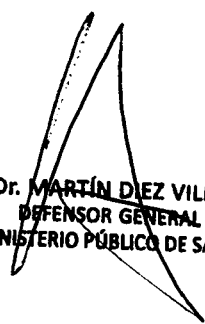
8. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, en el periódico de mayor circulación, en la página web del Organismo y realizar las comunicaciones correspondientes. \_\_\_\_\_

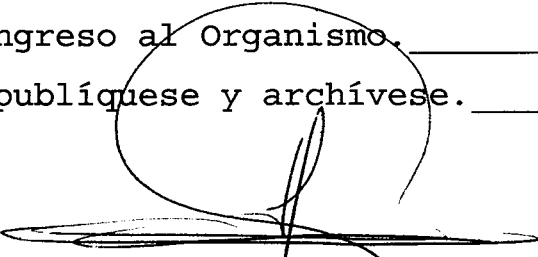
9. ESTABLECER que el proceso de selección constará de las siguientes etapas: Antecedentes: hasta cuarenta (40) puntos; Entrevista: hasta sesenta (60) puntos. \_\_\_\_\_

10. DISPONER que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación. \_\_\_\_\_

11. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora elevará al Colegio de Gobierno el nombre del profesional mejor calificado para su designación, quien asumirá su función previa posesión de cargo y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al Organismo. \_\_\_\_\_

12. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese. \_\_\_\_\_

  
Dr. MARTÍN DIEZ VILLA  
DEFENSOR GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

  
PEDRO GARCÍA CASTIELLA  
Procurador General de la Provincia  
Presidente del Colegio de Gobierno  
Ministerio Público del Salta

  
DRA. MIRNA PAOLA CEID  
SECRETARÍA DE DESPACHO  
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA